



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

1. Propósito:

Seguridad Atlas Ltda desarrolla con todos sus grupos de interés y/o partes interesadas relaciones basadas en integridad, ética, honestidad y responsabilidad, cuenta con principios y valores corporativos que se constituyen en marco fundamental de todas sus actuaciones. Con el ánimo de asegurar que en el día a día estas declaraciones se vivan y sean parte de la cultura de la empresa se ha creado el Código de ética.

El código de Ética, Política de Derechos Humanos y Política de no Soborno, en adelante Código Ética, debe ser visto como una herramienta que nos facilita actuar en todos y cada uno de los procesos, su propósito es el de generar en todos sus directivos, trabajadores, socios, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto y aplicación de los principios que rigen nuestra empresa.

Los conceptos aquí referidos, se constituyen en guía para el desempeño y comportamiento, el cual en todo caso debe ser siempre transparente y recto. La práctica de las normas, políticas y lineamientos contenidos en el Código de Ética son de estricto cumplimiento, por tanto, todos los trabajadores de todas las unidades de negocio deben conocerlo y comunicar a través de los canales definidos las conductas impropias o que contravengan nuestra filosofía empresarial

Es así como en el Código de Ética se encuentran articulados aquellos lineamientos, políticas, procedimientos y sanciones que rigen la relación de la empresa con sus grupos de interés y/o partes interesadas, incluyendo, pero sin limitarse: la política anticorrupción y de no soborno, los compromisos éticos de la empresa respecto a cada uno de sus asociados de negocio, la política SIPLAFT, la política de derechos humanos entre otros aspectos relevantes para la orientación de las actuaciones de la empresa con los más altos estándares de ética y transparencia.

En caso de presentarse incumplimientos por acción u omisión por parte de cualquier trabajador, se impondrán las medidas disciplinarias a que haya lugar según cada caso, así mismo dependiendo de la magnitud del evento se podrá dar por finalizado el contrato de trabajo

2. Alcance:

El Código de Ética aplica a todos los trabajadores de la Empresa, Socios, Junta Directiva, asociados de negocio y en general para cualquier persona natural o jurídica vinculada a Seguridad Atlas Ltda. sin excepción alguna.

3. Responsable:

Oficial de Cumplimiento.

4. Normas y/o Requisitos Legales:



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

5. Definiciones:

Soborno: Conducta consistente en ganarse la voluntad interesada de alguien, mediante dinero o regalos en especie.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Trabajadores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Corrupción: Conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares.

Obsequios: todo ítem de valor reducido que puede ser distribuido para cumplir con las funciones estratégicas de recordatorio de la marca y/o de agradecimiento, como por ejemplo lapiceras, cuadernos y agendas.

6. Metodología:

RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS

- Seguridad Atlas Ltda. respeta y apoya la protección de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, tanto dentro de la Empresa como en las zonas de influencia, y se asegura de no ser cómplice en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándose indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.
- La empresa se preocupa por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discrimina a ninguna persona ni grupo de interés con los que se relaciona por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto, y capacita al personal en valores y derechos humanos.
- Seguridad Atlas Ltda. respeta la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, así como de reunión y asociación. La organización es consciente de sus derechos como empresa, y respeta también los derechos y libertades de los grupos de interés y/o partes interesadas, para una convivencia armoniosa y justa.
- En la Empresa no existe ni se promueve el trabajo infantil ni forzado y tampoco se fomenta el mismo comportamiento por parte de los proveedores. La edad mínima para prestar servicios en Seguridad Atlas Ltda es 18 años.
- La empresa no tolera de ninguna manera los delitos contra la administración



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo, actividades de grupos de delincuencia organizada y en general, ningún tipo de conducta contraria al ordenamiento jurídico. Para tal efecto, ha establecido de manera clara el deber de denuncia por parte de todos los trabajadores, en el escenario en que se tenga conocimiento, en el ejercicio de las funciones, de la comisión de algún delito o conducta contraria a los lineamientos prescritos en el presente código.

- Seguridad Atlas Ltda. es respetuosa de la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como también de los convenios o pactos colectivos de trabajo y la legislación laboral, a la cual da estricto cumplimiento.

MODELO CULTURAL

Es necesario que la Dirección de la empresa, sus líderes y todos los trabajadores, conozcan y asimilen el presente Código de Ética de forma que realicen sus actividades conforme a sus postulados y valores, orientados a la estrategia de la empresa.

PROPÓSITO:

“Nos inspira crear entornos seguros y confiables”

NUESTROS VALORES:

- **SERVICIO:** Nuestra pasión es servir; dejando una huella memorable con atención cercana, oportuna y resolutive. Vivimos en el servicio la esencia de Atlas.
- **RESPETO:** Reconocemos a las personas como el pilar de todas nuestras acciones. El respeto es amabilidad, equidad y cumplimiento. En Atlas valoramos la diferencia y construimos sobre ella.
- **COLABORACIÓN:** Creemos en el poder de la inteligencia y el aporte colectivo, trabajando con amabilidad, unidad y responsabilidad para alcanzar el resultado. El resultado de Atlas es el resultado de todos.
- **CONFIANZA:** Creemos en las personas y trabajamos en generar condiciones que permitan relaciones constructivas. Sentirnos seguros nos permite brillar en lo que mejor sabemos hacer. La confianza la cultivamos entre todos, confío en Atlas, Atlas confía en mí.

PILARES DE NUESTRA CULTURA ATLAS:

- **COMUNICACIÓN:** En Atlas la comunicación nos une.
- **LIDERAZGO:** CIV – Conecta, Impulsa y Valora
- **AGILIDAD:** En Atlas somos ágiles y hacemos que las cosas pasen.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE NO SOBORNO

Seguridad Atlas Ltda desarrolla una cultura interna inclusiva basada en el cumplimiento de nuestros valores corporativos, en la mutua confianza entre sus miembros y en las interacciones con sus grupos de interés externos.

En ese sentido, la empresa no práctica ni tolera acciones que vayan en detrimento de intereses mutuos ni que condicionen las negociaciones de cualquier índole. Asimismo, Seguridad Atlas Ltda rechaza las acciones que permitan los sobornos en cualquiera de sus formas y garantiza la transparencia en cada una de sus actividades empresariales. Para tal efecto, la empresa ha establecido una política anticorrupción y de no soborno, aplicable a todos los asociados de negocio, trabajadores y grupos de interés y/o partes interesada de Seguridad Atlas Ltda.

En virtud de dicha política, se adoptan una serie de lineamientos y disposiciones, con el objetivo de prevenir y mitigar los actos de corrupción, soborno y soborno transnacional, de la siguiente manera:

1. Principios éticos:

Las actuaciones de la empresa, en relación con todos sus asociados de negocios, se encuentran orientadas, en relación con la transparencia empresarial, por los siguientes principios:

- **Transparencia Organizacional:** Somos una empresa con disposición de informar la situación actual de la misma de manera permanente, comprensible, completa y oportuna.
- **Ética empresarial:** Actuamos bajo los principios, valores, normas y pautas organizacionales que nos conducen a un buen comportamiento personal y social.

LINEAMIENTOS GENERALES

Prohibición de Soborno y Soborno Transnacional.

Seguridad Atlas Ltda. prohíbe de manera expresa a sus trabajadores cualquier acto de corrupción y soborno en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, o a través o en relación con trabajadores, clientes, proveedores y terceras partes, incluso si dicha conducta es legal o está permitida por la legislación aplicable o la práctica local. Para efectos de la prohibición antes descrita, deben atenderse las definiciones de corrupción, soborno y soborno transnacional incluidas en el presente código. Dicha prohibición se extiende a aquellas transacciones efectuadas con servidores públicos nacionales y extranjeros.

Obsequios



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Los obsequios que se destinan a Clientes, Proveedores y demás personas vinculadas con la empresa, de ninguna manera se efectúan con el propósito de retribuir o satisfacer un vínculo personal, ni de influir de manera indebida en las decisiones de terceros para el provecho de la empresa. En los escenarios en los que, en el marco de las relaciones comerciales, se distribuyan recordatorios de marca (lapiceros, cuadernos y agendas), debe entenderse como parte de su estrategia transparente de marca y reconocimiento en el mercado.

Responsabilidad de los trabajadores

Todos los Integrantes cuentan con la responsabilidad de ejercer sus obligaciones y dirigir los negocios de la empresa con transparencia y dentro del estricto cumplimiento de la ley, en lo que respecta a los derechos humanos, el medio ambiente y los principios y lineamientos de la empresa. Asimismo, se prescribe la obligación para los trabajadores de adelantar todas sus actuaciones orientadas por los valores corporativos, la ética y la transparencia. Cualquier acto ejecutado en contravía de dichos principios es considerado como una falta grave al Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.

Deber de reporte y denuncia

Todos los trabajadores están en el deber de reportar por medio de los canales dispuestos por la empresa aquellas conductas contrarias a lo dispuesto en el presente código, así como aquellas operaciones inusuales o sospechosas, conforme a lo descrito en el [GT-MA-10 Manual SIPLAFT](#) de la empresa. Para tal efecto, se entiende que los trabajadores cuentan con los siguientes instrumentos de reporte:

Línea ética

lineaeticaseguridad@atlas.com.co y [GT-FO-50 Informe de Irregularidades y/o eventos inusuales SIPLAFT](#)

Lo anterior, sin perjuicio del deber de denuncia que, como ciudadano, tiene cada colaborador, siendo claro que en caso de que, en el ejercicio de sus funciones, se tenga conocimiento de la ocurrencia de una conducta punible, el colaborador deberá acudir a la autoridad competente.

Colaboración con las autoridades

Seguridad Atlas Ltda. se compromete a que, en el evento en que identifique dentro de su operación, cualquier conducta delictiva, cuya investigación sea competencia de las autoridades colombianas o extranjeras, aporta la información necesaria y hace uso de las herramientas en su poder para prestar eficaz colaboración, según le sea requerida.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Contribuciones Políticas

Seguridad Atlas Ltda., sus trabajadores o representantes no realizan contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.

La empresa hace publicas todas sus contribuciones políticas.

Medios de divulgación

La presente política es dada a conocer a todos los asociados de negocio, trabajadores y grupos de interés y/o partes interesadas de Seguridad Atlas Ltda. A través de los medios de comunicación dispuestos por la empresa y especialmente por medio de la publicación de la página web, con el fin de garantizar que todos tengan conocimiento de la misma y se informa a las partes responsables cada vez que se efectúen cambios significativos en la política. Cuando a la presente política se le realicen modificaciones sustanciales, se actualiza la información en los canales correspondientes para garantizar el conocimiento de los terceros involucrados.

Capacitación

La presente política, como parte integral del código de ética, en conjunto con el GT-MA-10 Manual SIPLAFT, es entregado a cada trabajador al momento de su ingreso a la empresa, así como en los procesos de reinducción que se realizan de manera anual. De esta manera, la empresa garantiza el conocimiento y actualización constante de los documentos anteriormente descritos, propendiendo porque los trabajadores puedan orientar sus conductas diarias a la luz de los valores, principios y lineamientos aquí prescritos.

Sanciones

Además de las sanciones penales consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano para aquellas conductas relacionadas con corrupción privada, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otras, Atlas adelantará acciones disciplinarias cuando identifique trabajadores que, en el ejercicio de sus funciones, se encuentran involucrados en este tipo de delitos o conductas contrarias a los principios y valores corporativos. Dichas acciones, conforme al respeto por el debido proceso, podrán dar lugar a las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo o a la terminación del contrato laboral con justa causa.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS

Trabajadores

Discriminación y Acoso: Seguridad Atlas Ltda fomenta la diversidad y respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de cada trabajador y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los trabajadores no deben ser discriminados ni discriminar a otros respecto a origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los trabajadores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Gestión Humana Corporativa. Dichas conductas deben informarse de acuerdo con lo establecido en el [GP-PR-11 Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral](#), cuando las mismas puedan enmarcarse en las conductas descritas en la Ley 1010 de 2006, como constitutivas de acoso laboral.

Responsabilidades de los trabajadores: Seguridad Atlas Ltda deja en claro que ningún trabajador es rebajado de categoría, sancionado o sufrirá consecuencia adversa por negarse a pagar sobornos, incluso si esto redundara en la pérdida de negocios para la empresa.

- No se permite el ofrecimiento de regalos, dinero o dadas para obtener beneficios en las programaciones de turnos, permisos o descansos.
- No se autoriza utilizar los bienes de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
- No utilizar en beneficio propio información reservada o privilegiada a la que tenga acceso en razón a sus funciones.
- Los trabajadores, están en la obligación de reportar aquellas situaciones en las que tiene certeza o sospecha que compañeros, clientes o partes vinculadas con clientes, proveedores, subcontratistas o terceros asociados, participan —o pueden estar a punto de participar— en una actividad ilegal o carente de ética.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Seguridad Atlas Ltda. tiene el compromiso de proporcionar a los trabajadores un ambiente seguro, promoviendo una cultura de prevención, minimización de los riesgos en la operación y fomentando conciencia hacia los actos inseguros, la prevención de consumo en alcohol y drogas, mediante la implementación del programa de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. Asimismo, los trabajadores se encuentran en el deber de acatar las medidas que emita la empresa para la prevención de enfermedades y riesgos profesionales, así como a procurar el cuidado integral de su salud en el ejercicio diario de sus funciones.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Conflictos de interés: Surge cuando el trabajador se ve directa o indirectamente envuelto en una situación donde pudieran prevalecer sus intereses particulares por encima de los intereses de la Empresa y de sus obligaciones laborales, por lo cual se busca mitigar, cualquier situación en la que un interés personal, directo o indirecto, influya o pueda influir o generar la percepción de poder influir en las decisiones profesionales de un(a) trabajador(a), pudiendo entrar, este interés, en colisión con los intereses, esto es:

- La empresa no celebra operaciones o la gestión de un servicio con empresas propias, de un familiar o tercero con intereses personales sin el visto bueno de la Gerencia General / Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales.
- Seguridad Atlas Ltda. no otorga retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco.
- Cuando los directores, representantes legales y demás trabajadores de la empresa eventualmente desarrollen o tengan conocimiento de actividades que puedan representar conflicto entre sus propios intereses y los de Seguridad Atlas Ltda y/o los clientes de ésta, deben informar a su instancia jerárquica inmediatamente superior y a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales, para que se ponga en conocimiento de los interesados y se resuelva el eventual conflicto de interés.

Clientes y relaciones de negocio

- No establece relaciones comerciales con clientes que se encuentren al margen de la ley o sus ingresos sean de dudosa procedencia, incluyendo empresas vinculadas en la lista OFAC o similares de acuerdo con lo establecido en [el GT-PR-12 Procedimiento vinculación y/o actualización de terceros](#)
- Comparte y hace conocer sus políticas de ética y de no soborno a sus clientes.
- Promueve la transparencia de las relaciones comerciales sin permitir el favorecimiento a través de prácticas de soborno.
- En caso de identificar que uno de sus clientes potenciales, tiene el carácter de persona públicamente expuesta, Seguridad Atlas Ltda realiza procedimientos de debida diligencia y monitoreo constante de la relación comercial.

Contribuciones Caritativas y Patrocinios: Seguridad Atlas Ltda garantiza que las contribuciones caritativas y patrocinios no son utilizadas como un medio para sobornar.

Regalos, hospitalidad y gastos: Seguridad Atlas Ltda prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos siempre y cuando dichos regalos



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

puedan afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe.

Pagos de facilitación: Seguridad Atlas Ltda ni admite pagos de facilitación, como medio de soborno.

Relación con agentes públicos y participación en licitaciones: En el marco de sus relaciones con agentes del Estado, en escenarios como, por ejemplo, la participación en licitaciones públicas, Seguridad Atlas Ltda actúa con estricta observancia de los lineamientos establecidos en la ley y participa en dichos procesos de manera transparente. En ese sentido, Seguridad Atlas Ltda prohíbe de manera expresa a sus trabajadores, el ofrecimiento o promesa de beneficios de cualquier clase, con el fin de influir de manera indebida en los procesos licitatorios, aun cuando dichas acciones redunden en provecho de la empresa.

Prácticas sanas de competencia: En el marco de sus relaciones comerciales, Seguridad Atlas Ltda es respetuosa de la libre competencia y participa en el mercado con prácticas sanas, sin tolerar en ningún caso la ejecución de prácticas restrictivas que perjudican el mercado. Atlas promociona sus servicios de manera honesta y compite en el mercado de manera justa.

Socios

Cuidar los Intereses de la Empresa:

- No participar en actividades o negocios contrarios a los intereses de la empresa, o formar parte de la administración o asesoría de empresas que por su actividad o por la información que manejan puedan poner en peligro la objetividad o el cabal cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.

Conflicto de intereses: Surge cuando el trabajador se ve directa o indirectamente envuelto en una situación donde pudieran prevalecer sus intereses particulares por encima de los intereses de la Empresa y de sus obligaciones laborales y sociales, por lo cual se busca mitigar, cualquier situación en la que un interés personal, directo o indirecto, influya o pueda influir o generar la percepción de poder influir en las decisiones profesionales de un(a) trabajador(a), pudiendo entrar, este interés, en colisión con los intereses, esto es:



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

- Seguridad Atlas Ltda no celebra operaciones con socios, conyugues y/o parientes sin el visto bueno de la Gerencia General o la Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales.
- La empresa no celebra operaciones o la gestión de un servicio con empresas propias, de un familiar o tercero con intereses personales sin el visto bueno de la Gerencia General / Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales.
- Seguridad Atlas Ltda no otorga retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco.
- Cuando los directores, representantes legales y demás trabajadores de la empresa, eventualmente desarrollen o tengan conocimiento de actividades que puedan representar conflicto entre sus propios intereses y los de Seguridad Atlas Ltda y/o los clientes de ésta, deben informar a su instancia jerárquica inmediatamente superior y a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales, para que se ponga en conocimiento de los interesados y se resuelva el eventual conflicto de interés.

Reserva y calidad de la información:

- No se permite utilizar en beneficio propio, información reservada o privilegiada a la que tenga acceso en razón a sus funciones.
- Se debe cumplir con los acuerdos de confidencialidad suscritos con la Empresa y terceros.
- Lleva sus registros contables con exactitud, y los tiene disponibles para cualquier inspección.
- Documenta veraz y transparentemente todas las transacciones financieras. Se somete a los sistemas internos de control, en particular las prácticas contables y el control de registros, a auditorías frecuentes con el fin de garantizar que estos son efectivos para combatir el soborno.
- Todo trabajador debe seguir las buenas prácticas de seguridad de la información de acuerdo con lo establecido en las políticas del Sistema Integrado de Gestión.

Asociados de negocio:

Atlas no tolera el comportamiento ilegal o poco ético de sus proveedores y ejecuta sus procesos de contratación de manera transparente y justa, realizando un adecuado trabajo de auditoría con el fin de evaluar los principales futuros contratistas y proveedores para cerciorarse que tengan efectivas políticas contra el soborno, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de su sistema integrado de gestión con unos criterios claros que se tendrán en cuenta para la selección de proveedores.

Seguridad Atlas Ltda. no establece relaciones comerciales con proveedores que se encuentren al margen de la ley o sus ingresos sean de dudosa procedencia,



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

incluyendo empresas vinculadas en la lista OFAC o similares de acuerdo con lo establecido en el [GT-PR-12 Procedimiento vinculación y/o actualización de terceros](#).

Seguridad Atlas Ltda. no acepta sobornos de manera directa o indirecta de sus proveedores potenciales, con el fin de elegirlos asociados de negocio.

Seguridad Atlas Ltda. Gestiona de manera adecuada cualquier conflicto de interés y en lo posible se abstendrá de contratar con empresas o personas vinculadas a los trabajadores de la empresa.

La empresa hace conocer sus políticas contra el soborno a todos sus contratistas y proveedores mediante planes de comunicación.

Compromiso con el Entorno y la Comunidad:

Responsabilidad Social: La Responsabilidad Social Empresarial permite conciliar el interés social de Seguridad Atlas Ltda con los legítimos intereses de los diferentes grupos de interés y/o partes interesadas que puedan verse involucrados, también asumir el impacto de las actividades de la Empresa en la comunidad, trabajadores y en el medio ambiente.

La Política de Seguridad Atlas Ltda pretende establecer un marco de referencia en la empresa, a partir del cual la pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable, con independencia de la forma convencional y/o digital, en la que se desarrolle el negocio.

Seguridad Atlas Ltda es transparente con el informe de RSE, reportando anualmente sobre el desempeño de las actuaciones en este ámbito, utilizando para ello, estándares internacionales.

Medio Ambiente: Seguridad Atlas Ltda promueve la actuación en temas medioambientales, que ayuden a preservar el entorno natural.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Organismos Responsables:

La Junta Directiva u organismo equivalente incluye dentro de sus políticas y su código de Ética los principios empresariales, así como también provee liderazgo, recursos y respaldo activo a la presidencia para que ponga en funcionamiento el programa.

- El Oficial de Cumplimiento, el Gerente General y el Gerente de Asuntos Corporativos y Legales son responsables de asegurar que el programa esta implementado en consonancia con líneas claras de autoridad.
- La Junta Directiva demuestra un compromiso visible y activo con la puesta en



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

marcha de los Principios Empresariales.

Capacitación y Comunicación:

Capacitación: Los gerentes, trabajadores y representantes de Seguridad Atlas Ltda reciben capacitación específica sobre el programa y cuando corresponde, también la reciben contratista y proveedores.

Canales Para Informar Anomalías y Brindar Orientación: El programa cuenta con la colaboración de los trabajadores y demás instancias interesadas en la empresa, para la detección de anomalías y violaciones de las normas, tan pronto como es posible.

La Empresa provee canales seguros y accesibles a través de los cuales los trabajadores y las demás partes interesadas comunican con confianza y confidencialidad las anomalías y delatan los incumplimientos sin correr ningún riesgo de sufrir represalias.

Dichos canales también están disponibles para quienes deseen asesoría o quieran sugerir mejoras al programa.

Para respaldar este proceso, la empresa proporciona orientación a los trabajadores y demás interesados, con respecto a la interpretación del programa según el caso en particular de que se trate.

Comunicación Atlas:

- Establece un sistema efectivo de comunicación del programa tanto interna como externamente.
- Tiene los canales de comunicación abiertos para poder recibir información de las partes interesadas en el programa.

Medios de divulgación:

- Noticlick / Correo electrónico
- NotiAtlas (revista interna)
- Código de Ética
- Charlas de sensibilización al personal
- Correos electrónicos
- Portal Web – Redes sociales
- Cartelera Internas
- Comités de Gestión



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

- Comités Administrativos
- Capacitaciones
- Inducciones
- Reinducciones

Control, seguimiento y revisión la Alta Dirección:

Hace seguimiento al programa periódicamente revisa la aplicabilidad, suficiencia y efectividad de este, además de implementar mejoras cuando es necesario.

Informa al Comité de Dirección sobre los resultados de la revisión del programa.

La Gerencia General realiza una evaluación independiente de la eficacia del programa y da a conocer sus conclusiones en el reporte anual para los socios.

POLÍTICA DE SARLAF

Seguridad Atlas Ltda., se encuentra comprometida con la aplicación de un sistema de control y gestión del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como actos de corrupción y soborno, por lo cual , ha definido los siguientes lineamientos:

- Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de prevención de LA/FT/Corrupción y Soborno a través del Oficial de Cumplimiento quien es el responsable designado por la Junta Directiva como vocero gestor e impulsador del manual y para ello le dan todas las herramientas necesarias para llevar a cabo la normatividad.
- Consagrar el deber de los órganos de administración y de control, del oficial de cumplimiento, así como de todos los trabajadores de la empresa, de asegurar el cumplimiento del reglamento interno, el código de conducta y ética y todas las disposiciones relacionadas con la prevención y gestión del LA/FT.
- Todos los órganos de control empezando por la Junta de Socios, la Junta Directiva, la Gerencia General, las Gerencias Unidades de Negocio, direcciones de región, las jefaturas, y todos los demás trabajadores, deben conocer, comprender y cumplir todas las políticas, procedimientos, reglas y principios establecidos en el [GT-MA-10 Manual SIPLAFT](#) y código de Ética, en el cual están debidamente estipuladas las condiciones para la prevención y resolución de conflicto de intereses.
- Para los órganos de administración es claro que, no permite ni tolera ninguna operación o transacción que atente contra lo establecido en las normas de prevención y gestión de LA/FT, teniendo en cuenta obviamente que por la naturaleza del servicio prestado puede exponerse a un riesgo el cual debe ser minimizado con la debida diligencia.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

- La alta Gerencia es la encargada de promover a todos los trabajadores, la cultura de gestión de riesgos de LA/FT, realizando las operaciones con el debido sigilo y cuidado y para ello observa los reglamentos establecidos.
- Los trabajadores, sin excepción, se comprometen a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizan periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- Todos los trabajadores de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento o al jefe directo, sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos utilizados para tal fin.
- El cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT está por encima de cualquier cumplimiento de presupuesto, generación de utilidades o demás objetivos con fines comerciales o lucrativos.
- Las políticas están incorporadas en el código de ética donde está claramente establecido las directrices que deben observar todas las personas que pertenezcan directa o indirectamente a la empresa.

SANCIONES DE EMPRESA

Toda conducta irresponsable, permisiva, negligente u omisiva en el vínculo comercial que se establezca con clientes cuyas actividades se encuentren al margen de la ley, y que pueden acarrear una serie de perjuicios tanto para la empresa como para los trabajadores y terceros, serán objeto de las siguientes sanciones:

Cancelación del Contrato de Trabajo. - (Art. 62. C.S.T)

Son faltas graves que podrán dar lugar a la terminación del contrato de trabajo, las siguientes:

- a) Establecer una relación de negocios con un cliente, hasta el punto de no efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- b) Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de control de Seguridad Atlas Ltda.
- c) Desatender requerimientos de autoridades competentes, bien sea omitiendo u ocultando información.
- d) Aceptar transacciones sin el diligenciamiento de los formatos y controles establecidos por Seguridad Atlas Ltda.
- e) Realizar operaciones sin ser reportadas con el fin de evadir el control de efectivo
- f) Omitir el reporte al oficial de cumplimiento ante cambios o variaciones significativas en los montos de las operaciones de los clientes.
- g) Omitir, perder, destruir, modificar y alterar los registros de las transacciones de los clientes y proveedores, de tal suerte que no sea posible atender requerimientos de las autoridades competentes.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Sanciones penales

Sin perjuicio de las acciones que pueda tomar la Empresa, el trabajador podrá verse avocado a un proceso judicial si con su actuación ha infringido la Ley Penal.

Colaboración con las autoridades

Compete a todas las instancias de Seguridad Atlas Ltda. Colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas, siempre y cuando la colaboración este directamente relacionada con actividades propias de la Empresa y atañe a procesos o investigaciones en curso. Esta obligación de manera particular se refiere a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades y a la que oficiosamente deba ser conocida por éstas.

LÍNEA ÉTICA

A través de la Línea Ética de Seguridad Atlas Ltda, los trabajadores o terceros pueden reportar, denunciar y/o consultar todos los casos relacionados con posibles incumplimientos al Código de Ética, casos de discriminación y acoso; entre otros comportamientos que puedan afectar los intereses de la empresa como:

- Competencia desleal
- Conflicto de intereses
- Reportes fraudulentos
- Apropiación indebida de activos
- Participación en grupos al margen de la ley
- Sabotaje a la operación y/o sistemas de información
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (incidentes, peligros, riesgos)
- Certeza o sospecha de la comisión de conductas punibles por parte de compañeros, así como actos de corrupción, soborno, soborno transnacional o cualquier tipo de comportamiento contrario a los principios y valores corporativos.
- Discriminación
- Prácticas contrarias a los Derechos Humanos

¿Cómo puedo hacer uso de la Línea Ética?

La Línea Ética es un canal virtual, que funciona por medio de la dirección de correo electrónico, así: lineaeticaseguridad@atlas.com.co

Los trabajadores o terceros pueden acceder enviando un correo electrónico a través del cual expone su caso. Posteriormente, la persona recibirá respuesta electrónica



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

donde se le confirmará la recepción del mismo y será contactado para dar respuesta y conclusión a su caso según convenga.

En todo caso, la empresa proporcionará la confidencialidad en el manejo de la información, así como la protección de la o las personas internas o externas a la organización; con la intención de salvaguardar la integridad y sus derechos como denunciante.

Para dar a conocer los resultados de nuestra Línea Ética, se presentará periódicamente un informe estadístico.

El manejo de esta información será confidencial y solo será administrado por los responsables de la Línea Ética.

Dudas o inquietudes con respecto al código o la línea ética: Si tiene alguna pregunta, duda o sugerencia por favor comunicarse con el Oficial de Cumplimiento, la Gerencia de Asuntos Corporativos y Legales, Gerencias de Unidad de Negocio, Direcciones de Región Directores de Gestión Humana.

¿Cómo funciona la línea ética?

1. Recepción:

El colaborador o tercero reporta el caso enviando su mensaje a través de: lineaeticaseguridad@atlas.com.co

Responsable: trabajador y/o tercero.

2. Confirmación:

El trabajador o tercero recibe un mensaje de correo electrónico donde se le informa que su caso ha sido recibido.

Responsable: trabajador responsable de la Línea Ética

3. Análisis del Caso:

El comité de Ética, organismo confidencial, revisa el caso para dar solución o respuesta y/o tomar las acciones disciplinarias, administrativas o legales que permitan la solución del caso.

Responsable: Comité de Ética (organismo confidencial).

4. Solución y/o respuesta:

El trabajador recibe un correo electrónico donde se le da respuesta a su caso.

Responsable: trabajador responsable de la Línea Ética.

5. Divulgación de Resultados:



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Se publica en medios propios el informe estadístico trimestral de los casos reportados y resueltos.

Responsable: Comunicación Interna.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Declaración Gerencial

Seguridad Atlas Ltda. se compromete a designar los recursos necesarios para la aplicación efectiva de esta Política de Derechos Humanos. La empresa evalúa los asuntos de derechos humanos y libertades fundamentales que puedan incluirse en sus operaciones e implementar estrategias que le faciliten la valoración del riesgo de incumplimiento de los mismos en las áreas de trabajo. Del mismo modo, la empresa se compromete a revisar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de esta Política y a desarrollar la normativa interna que sea necesaria para la implantación efectiva de los compromisos aquí involucrados.

Los trabajadores de Seguridad Atlas Ltda. están en el deber de informar a sus superiores cualquier incumplimiento de las pautas contempladas en esta política que se presenten en su entorno laboral; la cual como política se encuentra en conformidad con nuestras operaciones y las expectativas de las partes interesadas.

También podrán avisar a la empresa las personas externas que observen violaciones en este tema. Los incumplimientos, tanto de la política como de cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a los derechos humanos, se analizan de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o laborales pertinentes.

Basa su compromiso con la política de derechos humanos, sobre la Carta Internacional de Derechos Humanos compuesta por la Declaración universal de los Derechos Humanos, el pacto internacional de Derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, somos respetuosos de todos los derechos humanos reconocidos a nivel internacional los cuales se constituyen en marco de acción para el desarrollo de nuestra actividad, adaptamos nuestra normatividad interna y aseguramos que la alta dirección esté vinculada con la aplicación de las correspondientes lineamientos y directrices en materia de Derechos Humanos.

Para nuestra empresa resulta importante que todos nuestros grupos de interés y/o partes interesadas, se rijan también por estos principios, explicitamos así mismo que prohibimos la discriminación, el trabajo forzado, la trata infantil, promovemos las condiciones de trabajo seguras, dignas y de bienestar para nuestros trabajadores, contamos para tal fin, con los recursos económicos, así como con las disposiciones internas necesarias, incluidas en nuestros procesos, procedimientos y prácticas.

Adelantamos nuestras operaciones de manera segura y confiable de acuerdo con los protocolos definidos, siempre buscando asegurar la vida e integridad de nuestra



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

gente y de los terceros que pudieran estar involucrados directa o indirectamente en la prestación de servicios.

Contamos con diversos mecanismos y canales a través de los cuales los grupos de interés pueden manifestar de manera abierta cualquier afectación de los derechos humanos, actuamos de manera diligente para dar respuesta y solución, realizando los respectivos seguimientos e informamos respecto a la manera en que la organización asumirá los posibles efectos, incluyendo de ser necesario medidas disciplinarias internas o suspensión de relaciones comerciales.

“Proteger los derechos humanos es una responsabilidad que deben tener todas las organizaciones en el cumplimiento de su objeto o misión; esto no solo permite satisfacer su compromiso moral con sus grupos de interés, sino que también permite atraer nuevos y buenos clientes, cultiva la ética de los trabajadores aumentando su nivel de motivación y al mismo tiempo el crecimiento sostenible de la empresa...”

INTRODUCCIÓN

Es una empresa de Gestión de Riesgos con más de 48 años de experiencia en el mercado ofreciendo soluciones integrales de seguridad y prevención de riesgos en los diferentes sectores y centros económicos del país a través de sus sucursales ubicadas a lo largo del territorio nacional, manteniéndose a la vanguardia en los programas de mejoramiento continuo, garantizando que sus operaciones siempre estén enmarcadas en la protección y la NO violación de los derechos humanos.

Su razón de ser se ha basado en el desarrollo del ser humano haciendo énfasis en la calidad y la tecnología de punta, para brindar tranquilidad y confianza a sus clientes; corroborando su posición como una organización de clase mundial a través de un amplio portafolio de productos y servicios en gestión de riesgos y seguridad integral.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un compromiso general y autentico con respecto a la implementación de las normas y principios relacionados con la protección de los derechos humanos y realizar la supervisión y control necesarios para poner en práctica esta política en todas y cada una de las operaciones de la empresa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar la política de derechos humanos como base para el accionar de los integrantes de la empresa durante la prestación de los servicios.
- Asegurar que el uso de la fuerza es razonablemente necesario, proporcional y legal
- Disminuir el riesgo de infringir los derechos humanos en alguna de nuestras unidades de negocio.
- Plantear mecanismos de identificación de posibles impactos en materia de



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

derechos humanos.

- Capacitar al personal de la empresa respecto a los derechos humanos y su impacto en la responsabilidad social.
- Asegurar que se implementan y gestionan controles operativos adecuados y suficientes, basados en los riesgos identificados con el fin de promover la seguridad y salud en el trabajo y el bienestar de los trabajadores y demás grupos de interés.
- Identificar y corregir las malas prácticas que pudiesen presentarse dentro de las operaciones de la empresa.

Compromisos de la Política de Derechos Humanos

Atlas propende por el cumplimiento de la política de derechos humanos y enmarca su cumplimiento con los siguientes componentes:

Compromiso 1: Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad humana.

Compromiso 2: Erradicar el uso de trabajo infantil.

Compromiso 3: Garantizar la equidad de género.

Compromiso 4: Promover por la salud y bienestar de las personas.

Compromiso 5: Propender por un empleo justo y digno.

Campo de aplicación

Esta política tiene como alcance y campo de aplicación:

- Todas las operaciones nacionales que provengan de nuestras diversas unidades de negocio.
- Todas las interacciones con los diversos grupos de interés con los que interactuamos en nuestras operaciones.

Revisión y actualización

Esta política de Derechos Humanos será revisada con la periodicidad que sea necesaria, para verificar su eficacia y asegurar que su contenido se ajuste a las necesidades de la empresa y a los estándares nacionales e internacionales en este tema.

Esta política tiene concordancia con las leyes nacionales e internacionales que resguardan y protegen los derechos humanos consagrados a nivel global.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Procedimiento de consulta y notificación

Los trabajadores de Seguridad Atlas Ltda. tienen el deber de poner en conocimiento de la empresa, cualquier incumplimiento o violación de los compromisos aquí contemplados.

De la misma manera los miembros de otros grupos de interés podrán reportar malas prácticas en la operación de esta política y para esto podrán remitirse a nuestra línea ética la cual está al servicio y podrá mediante esta, recoger cualquier inquietud al respecto, para finalmente dar el trámite respectivo a que hubiere lugar.

Línea ética: lineaeticaseguridad@atlas.com.co

PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL

Derechos Humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus socios y trabajadores no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Relaciones Laborales

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio Ambiente

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.



CODIGO DE ETICA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-04-04

Versión: 1

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7. Documentos del SIG relacionados:

- [GT-MA-10 Manual SIPLAFT.](#)
- [GP-PR-11 Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral.](#)
- [GT-PR-12 Procedimiento vinculación y/o actualización de terceros](#)

8. Formatos:

- [GT-FO-50 Informe de Irregularidades y/o eventos inusuales SIPLAFT](#)

9. Control de cambios:

Versión 0: Se crea código de ética incluyendo todo lo relacionado Política de Derechos Humanos y Política de no Soborno como una herramienta que nos facilita actuar en todos y cada uno de los procesos y su propósito es el de generar en todos sus directivos, trabajadores, socios, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto y aplicación de los principios que rigen nuestra empresa.

Versión 1: Se actualiza código de acuerdo a la nueva estructura de la empresa.

10. Cargo responsable de la revisión:

Jefe Nacional de Calidad y Procesos.

11. Cargo responsable de la aprobación:

Gerente de Asuntos Corporativos y Legales

Se reservan todos los derechos. Queda prohibida la divulgación, compartición, almacenamiento, reproducción, eliminación, modificación o utilización de cualquier parte de esta publicación, ya sea electrónica o mecánicamente, incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin la autorización previa de Calidad y Procesos.